RESOLUCION G.A.P. Nº 855/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2020 "ADQUISION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" ID. Nº 377.754.-

Ciudad del Este, 1 de junio de 2020

VISTO: La Resolución Nº 167/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 168/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 169/2020 de fecha 07 de febrero de 2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 30 de marzo del 2020 siendo las 10:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2020, ID. Nº 377.754 "ADQUISION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el por el Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud, el Sr. Augusto Aníbal Lima Secretario del Interior y el Abg. Roberto Pérez de la Secretaria General, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de las siguientes firmas:*

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: PROFARMA S.A.	415.601.000.-
OFERENTE 2: INDUFAR C.I.S.A.	232.739.500.-
OFERENTE 3: MEDICAL PHARMA S.A.	25.563.300.-
OFERENTE 4: QUIMFA S.A.	146.173.100.-

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná.

Que, el citado Comité elevo lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución, el **Informe de Evaluación Nº 07/2020 de fecha 29 de mayo del corriente año**, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante al Art. 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las empresas **"MEDICAL PHARMA S.A." con RUC Nº 80062466-1, QUIMFA S.A. con RUC Nº 80074991-0, PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, y la empresa INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5,**cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2019 (ID. Nº 361.432), para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**, ***por el importe total 362.707.600 (Guaraníes Trescientos sesenta y dos millones, setecientos siete mil, seiscientos.-) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Empresa: "QUIMFA S.A. con RUC Nº 80074991-0, Art. 1, 2, 27, 31, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, y 52, se selecciona provisoriamente a la empresa, por el monto total de los ítems seleccionados de **Gs.72.953.300.**

Empresa: PROFARMA S.A. con RUC Nº 80081879-2, Ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 33, 35, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 65 y 66, por el monto total de los ítems seleccionados de **Gs. 234.187.000.**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Empresa: "INDUFAR C.I.S.A.", con **RUC Nº 80001812-5, Ítems Nº8, 24, 29, 32, 34, 38, 49, 51, y 58,** por el monto total de los ítems Adjudicados de **Gs. 33.469.000**

Empresa: "MEDICAL PHARMA S.A." con RUC Nº 80062466-1, Ítems Nº 21, 22, 30 y 55, por el monto total de los ítems adjudicados de **Gs. 22.098.300.**

EMPRESA	Moto Total de los Ítems.
1. QUIMFA S.A.	Gs. 72.953.300
2. PROFARMA S.A.	Gs. 234.187.000
3. INDUFAR C.I.S.A.	Gs. 33.469.000
4. MEDICAL PHARMA S.A.	Gs. 22.098.300
Total de los Ítems Adjudicado	Gs 362.707.600.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 7º - inc. i**. *Asimismo, Este Comité de Evaluación de Ofertas, remite a la **UOC** las muestras de medicamentos requeridas a los oferentes conforme al **PBC**, para cualquier requerimiento que hubiere.-*

Art. 3º. -DECLARAR DESIERTA: Ítem Nº *64*, *No fue cotizado por ninguna de las empresas en competencia,* conforme al **Art.30 inc. a)** de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-
Ítems Nº 67, por qué los precios de las ofertas resultan inaceptables por la convocante, por variar sustancialmente el precio referencial de la convocante **Art.30 inc. c)** de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-
Ítem Nº 63, Por qué el Comité ha efectuado un relevamiento de precio actual en el mercado, con el precio referencial estipulado para el presente llamado, en este sentido como medida de prudencia administrativa, este Comité recomienda declarar desierta el Ítem Nº 63. (Alcohol rectificado). Conforme al Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA - Inc. c), y el Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES** de la **Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná